

POR LA REIVINDICACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN EL SALVADOR

Organizaciones por la promoción y defensa de los derechos humanos laborales, Sindicalistas, de Mujeres y Feministas abajo firmantes, comprometidas con las luchas y reivindicaciones de las mujeres Trabajadoras Domésticas, en el marco del **Día Internacional de las Trabajadoras Domésticas**, conmemorado el 30 de marzo recién pasado y a la víspera del **Día Internacional y Nacional de las Trabajadoras y los Trabajadores**, queremos hacer un reconocimiento a un sector laboral históricamente invisibilizado, discriminado y maltratado como lo son las trabajadoras domésticas que realizan una actividad económica que tiene muchas características de esclavitud, tanto en su ejercicio como en el trato, con jornadas de trabajo interminables y con solamente uno o dos días libres al mes; unido a esto, el aval y respaldo que el actual Código de Trabajo da a este tipo de trabajo al no regularlo en la misma medida que otras actividades económicas, en lo referido a duración de las jornadas laborales, salarios justos y el derecho a prestaciones sociales de ley.

En El Salvador, según la EHPM 2012¹, existen 111,780 personas dedicadas al trabajo doméstico remunerado, de las cuales, el 91.4% es trabajo realizado por mujeres, esto es, 102,197; estos datos no incluyen a la población menor de 16 años y hay niñas menores de 15 años, que realizan trabajos domésticos mal remunerados y bajo condiciones denigrantes.

Por otro lado, es importante reconocer que se han ido dando pequeños avances a nivel nacional e internacional de ir buscando soluciones a esta problemática:

- **La aprobación del Convenio 189 “sobre el trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”**: En el marco de la 100ª. Asamblea de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), realizada en Ginebra (Suiza), el 16 de junio de 2011 fue aprobado el Convenio 189. A la fecha, únicamente 13 países han ratificado dicho convenio; y de la región centroamericana: Guatemala, Honduras y El Salvador están aún pendientes de hacerlo, siendo importante esta ratificación ya que estarían armonizándose la normativa interna a partir del reconocimiento de derechos que estipulan el goce de una protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia.
- **La inclusión de los trabajadores y las trabajadoras domésticas en un régimen especial de salud y maternidad en el Instituto de Seguro Social (ISSS)**: El Presidente Mauricio Funes, el 30 de abril de 2010, anunció la pronta emisión del Decreto Ejecutivo número 74 54, referido a) que entró en vigencia con una gradualidad territorial el 1 de julio de 2010; donde las trabajadoras domésticas deberían ser inscritas por sus empleadores. El gobierno esperaba poder inscribir en una primera etapa a 27,000 personas pero a junio del año 2013, únicamente se habían logrado inscribir al Seguro Social, 2,400 personas en este régimen especial, lo que viene representar un 2% del total de trabajadores y trabajadoras domésticas del país.

Ante lo anterior y con el objeto de ir logrando avances significativos en el ejercicio de los Derechos Humanos Laborales de las Trabajadoras Domésticas, **demandamos al Estado Salvadoreño**:

1. **La pronta ratificación del Convenio 189**, de forma tal que permita dar inicio a un marco jurídico que contribuya a la dignificación de un amplio sector laboral de la economía del país, como lo es el

¹ **Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples**, año 2012. Dirección General de Estadísticas y Censos, Ministerio de Economía de El Salvador. Mayo 2013. CUADRO B29, página 58.

Trabajo Doméstico, que representa el 4.4% de la Población Económicamente Activa (PEA) de El Salvador.

2. **La reforma del Código de Trabajo vigente**, donde se reconozca el Trabajo Doméstico en la misma condición que el resto de trabajos definidos en dicho Código, con todas sus prerrogativas y garantías, esto con la finalidad de equipararlo en: Trato, jornada laboral y paga.
3. **Se realice un adecuado procedimiento judicial a las denuncias presentadas sobre violaciones a los derechos humanos de las mujeres trabajadoras domésticas**, de forma tal que se posibilite un avance en la reivindicación y ejercicio de sus derechos humanos y con ello, ir rompiendo con la cultura de miedo y sumisión que persiste en estas mujeres trabajadoras.
4. **Definición de medidas rigurosas y efectivas** que posibiliten detectar y penalizar el trabajo doméstico realizado por niñas y niños.

San Salvador, 28 de abril de 2014

Grupo de Trabajo por la Regularización del Trabajo Doméstico Remunerado:

FSS, FEASIES, Las Mélicas, CFP, GMIES, CEMUJER,

CSTS, CMSES, MT, ORMUSA, Casa de la Mujer Tecleña